

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables

Correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2004 y finalizado el 31 de diciembre de 2004, presentadas en forma comparativa con el ejercicio anterior

NOTA 1: CONTRATO DE CONCESION

La Sociedad es titular de la concesión para la explotación del Grupo de Servicios 3 (Subterráneos de Buenos Aires y sus líneas complementarias de superficie Premetro y Ferrocarril Gral. Urquiza), en forma exclusiva hasta el 31 de diciembre de 2017. La concesión podrá ser prorrogada por periodos sucesivos de diez años, a pedido del Concesionario cuando a juicio de la Autoridad de Aplicación aquel haya dado cumplimiento satisfactorio a sus obligaciones contractuales y se haya verificado un mensurable mejoramiento de los índices de desempeño del sistema. La misma reviste el carácter de "Concesión de Servicio Público", incluyendo también la facultad de explotación comercial de locales, espacios y publicidad en las estaciones, coches e inmuebles comprendidos dentro de ésta.

El Contrato de Concesión celebrado entre la Sociedad y el Estado Nacional el 25 de noviembre de 1993 ha sido aprobado y puesto en vigencia por el Decreto N° 2608/93 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 22 de diciembre de 1993. El mismo ha sido modificado por el Decreto N° 1527/94, en relación con el Anexo XX-SBA, referido al Programa de Inversión y por el Decreto N° 393/99 de fecha 21 de abril de 1999 en relación con la Addenda de modificación, cuyo nuevo texto ordenado fue aprobado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos e informado a la Sociedad, por medio de la Resolución N° 153/99 de la Secretaría de Transporte de fecha 30 de abril de 1999.

Asimismo, mediante dicha Resolución N° 153/99 de la Secretaría de Transporte, al considerarse cumplidas por parte del Concesionario las obligaciones pactadas como hitos físicos para el año 1999, se autorizó a la Sociedad la aplicación de nuevas tarifas para Subterráneos de Buenos Aires. El excedente tarifario que se genera como consecuencia de su aplicación, tal como se explica en la Nota 8, como así también el incremento que sufra éste como consecuencia de los futuros aumentos autorizados en la citada Addenda, y el Canon neto comprometido por la Sociedad por un valor de \$ 403.184.084, previa deducción del 30% a ser ingresado a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), se traducen en inversiones en material rodante y nuevas obras de infraestructura para garantizar la mejora del servicio y la captación de la demanda insatisfecha en calidad y cantidad.

El servicio deberá ser prestado por la Sociedad satisfaciendo los parámetros de cantidad de oferta, frecuencia mínima y tiempo de viaje establecidos en los respectivos anexos del Contrato de Concesión.

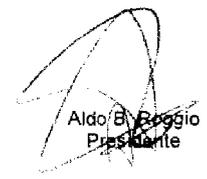
A raíz de decretarse el fin de la convertibilidad, dado que el Contrato de Concesión fue celebrado bajo ese régimen, y que su alteración provoca distorsiones que deben ser consideradas, el gobierno tiene previsto realizar una renegociación que abarcará todos los contratos con las empresas de servicios públicos.

Véase nuestros informes de fecha
27 de enero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)


Aldo B. Boggio
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 1: (Continuación)

Mediante el decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 2075 de fecha 16 de octubre de 2002, se declaró en estado de emergencia a la prestación de los servicios correspondientes al sistema público de transporte ferroviario de pasajeros de superficie y subterráneos del Área Metropolitana de Buenos Aires. Dicho decreto, entre otras cosas, ratifica la suspensión de los incrementos tarifarios oportunamente establecidos en las Addendas, instruyendo a la Secretaría de Transporte del Ministerio de la Producción a efectuar los estudios conducentes a determinar la necesidad de la redeterminación de la estructura tarifaria de los servicios involucrados, en función de las tarifas vigentes para la totalidad de los modos de transporte público de pasajeros en el Área Metropolitana de Buenos Aires, tendiendo a lograr un adecuado equilibrio entre las mismas, adecuando los planes de inversión correspondientes y ciertos aspectos contractuales a la nueva realidad del negocio, salvaguardando la fuente laboral e incrementando los aspectos de la seguridad del servicio y pública.

En este sentido, la Resolución N° 115/02 del 23 de diciembre de 2002 del ex Ministerio de la Producción, prorrogada por la Resolución N° 298/03 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del 29 de diciembre de 2003, contiene el Plan de Emergencia aprobado que hasta la fecha de los presentes Estados Contables no ha tenido comienzo de ejecución y que está constituido fundamentalmente por:

- a. Aprobación de las Bases de los Programas de Obras, incluyendo un listado de obras a ejecutarse en los años 2002, 2003 y 2004.
- b. Aprobación del Programa de Emergencia de Prestación del Servicio presentado.
- c. Acuerdo sobre el monto de penalidades a abonar por todo concepto desde el inicio de la concesión hasta el 17 de octubre de 2002.

De este modo, mientras se prolonga la Emergencia, las obligaciones contractuales del Concesionario en cuanto a servicios y obras quedan reemplazadas por aquellas aprobadas en la Resolución N° 115/02.

Con fecha 10 de febrero de 2004, la Resolución N° 94/04 de la Secretaría de Transporte aprobó la realización de obras de reconstrucción y/o remodelación de estaciones ferroviarias afectadas a las concesiones del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires comprendiendo en la misma el Centro de Tránsito Plaza Miserere, el Centro de Tránsito Constitución y la Estación Villa Lynch, todas estaciones de la red concesionada a la Sociedad.

Véase nuestros informes de fecha
27 de enero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Aldo B. Pellegrino
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 1: (Continuación)

Asimismo, con fecha 8 de marzo de 2004, la Nota N° 405/04 de la Subsecretaría de Transporte Ferroviario indicó el Plan de Obras incluido en el Plan Nacional de Inversiones Ferroviarias (PLANIFER) a ser ejecutado por la Sociedad durante el año 2004.

Tanto lo previsto por la Resolución N° 94/04 como por la Nota N° 405/04 es financiado con fondos del Tesoro Nacional.

Por otra parte, con fecha 5 de junio de 2002 se ha dictado la Resolución Conjunta 11 del Ministerio de la Producción y 61 del Ministerio de Economía, por la cual se implementó una asignación a favor del Concesionario por el año 2002 de una suma de percepción mensual, con carácter de anticipos a cuenta de compensaciones indemnizatorias no tarifarias, las que serán tenidas en cuenta al momento de decidirse la readecuación contractual. Al 31 de diciembre de 2002 el total devengado por este concepto ascendió a \$ 26,4 millones.

Con fecha 12 de marzo de 2003 y modificada en cuanto a su monto el 12 de mayo de 2003, la Resolución N° 248/03 del Ministerio de la Producción aprobó una percepción mensual de \$ 2,7 millones en concepto de pago de subsidio consecuencia del incremento en el costo total de explotación por sobre el parámetro fijado en el Contrato de Concesión. Sobre esta base, la Sociedad ajustó el devengamiento de dicho derecho realizado durante el ejercicio 2002, resultando el reconocimiento de una ganancia en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 de \$ 7,3 millones, que se expone en la línea "Otros Ingresos y Egresos" del Estado de Resultados.

Adicionalmente, con fechas 3 de octubre de 2003 y 15 de enero de 2004 y como consecuencia de nuevos incrementos en el costo total de explotación, la Secretaría de Transporte aprobó, a través de sus Resoluciones N° 241/03 y N° 19/04, una percepción mensual complementaria de subsidio de \$ 1,6 millones.

Mediante sucesivas resoluciones del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y de la Secretaría de Transporte se ha prorrogado hasta el 31 de marzo de 2005 la vigencia de las mencionadas percepciones.

Asimismo, con fecha 29 de marzo de 2004 y 22 de noviembre de 2004, la Sociedad ha realizado sucesivas presentaciones ante la Secretaría de Transporte en virtud de haberse materializado nuevos incrementos de costos de explotación por sobre los parámetros fijados en el Contrato de Concesión, generándose derechos a favor de la Sociedad para la redeterminación de la tarifa básica, el subsidio o el canon vigente.

Véase nuestros informes de fecha
27 de enero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Aldo B. Poggio
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 1: (Continuación)

Mediante la Resolución N° 13/05 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, de fecha 10 de enero de 2005, se han incorporado con carácter provisorio como mayores costos de explotación los derivados de la declaración de insalubridad por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de algunos ambientes y lugares de trabajo realizada en el mes de septiembre de 2003.

El monto de los derechos devengados consecuencia de las circunstancias mencionadas en los párrafos anteriores se encuentran registradas como un menor costo / gasto en el rubro "Ajuste por mayores costos" del Anexo H.

La Sociedad prevé continuar con la adecuación de su contrato de concesión con el Gobierno Nacional con el objeto de contrarrestar los impactos negativos generados por los cambios en las condiciones económicas del país, que han afectado su ecuación económica y financiera y han generado incertidumbre respecto del desarrollo futuro de sus negocios.

NOTA 2: NORMAS CONTABLES

A continuación se detallan las normas contables más relevantes utilizadas por la Sociedad para la preparación de los presentes Estados Contables, las que han sido aplicadas uniformemente respecto del ejercicio anterior.

2.1. Preparación y presentación de los Estados Contables

Los presentes Estados Contables, están expresados en pesos argentinos sin centavos, y fueron confeccionados conforme a las normas contables de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobadas con ciertas modificaciones, por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de acuerdo con las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Valores, excepto por la Resolución Técnica N° 21 "Valor patrimonial proporcional – Consolidación de Estados Contables – Información a exponer sobre partes relacionadas" aprobada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de su Resolución MD N° 05/2003, la cual entró en vigencia para los ejercicios iniciados a partir del 1° de abril de 2003. Sin embargo, la Comisión Nacional de Valores ha adoptado como fecha de inicio de su vigencia para los ejercicios iniciados a partir del 1° de abril de 2004. Dicha discrepancia no genera un efecto significativo sobre los presentes Estados Contables.

Véase nuestros informes de fecha
27 de enero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Aldo B. Roggio
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 2: (Continuación)

2.2. Estimaciones Contables

La preparación de Estados Contables a una fecha determinada requiere que la gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. La Gerencia de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, la previsión para deudores incobrables, las depreciaciones y amortizaciones, el valor recuperable de los activos y las provisiones para contingencias. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes Estados Contables.

2.3. Consideración de los efectos de la inflación

Los estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2001 se ha discontinuado la reexpresión de los estados contables, debido a la existencia de un período de estabilidad monetaria. Desde el 1 de enero de 2002 y hasta el 1 de marzo de 2003 se reconocieron los efectos de la inflación, debido a la existencia de un período inflacionario. A partir de esa fecha se ha discontinuado la reexpresión de los estados contables.

Este criterio no esta de acuerdo con normas contables profesionales vigentes, las cuales establecen que los estados contables deben ser reexpresados hasta el 30 de septiembre de 2003. Sin embargo, al 31 de diciembre de 2004, este desvío no ha generado un efecto significativo sobre los estados contables.

El índice utilizado a los efectos de la reexpresión de las partidas fue el índice de precios internos al por mayor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

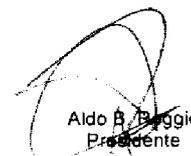
2.4. Información comparativa

Se han reclasificado ciertas cifras de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 a los efectos de su presentación comparativa con los de este ejercicio.

Véase nuestros informes de fecha
27 de enero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
O.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17


Aldo B. Baggio
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 2: (Continuación)

2.5. Criterios de valuación

a. Caja y bancos

El efectivo disponible se ha computado a su valor nominal.

b. Activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados a los tipos de cambio vigentes al cierre del ejercicio.

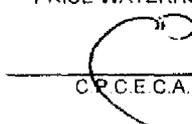
c. Activación de diferencias de cambio

De acuerdo con lo establecido por la Resolución N° 3/2002 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Resolución N° 398 de la Comisión Nacional de Valores las diferencias de cambio originadas en la devaluación de la moneda argentina ocurrida a partir del 6 de enero de 2002 y hasta el 30 de junio de 2003 y otros efectos derivados de dicha devaluación correspondientes a pasivos expresados en moneda extranjera existentes al 6 de enero de 2002, deberán imputarse a los valores de costo de los activos adquiridos o construidos mediante esa financiación si tal relación es directa y se podrá optar, como criterio alternativo, similar tratamiento para diferencias de cambio producidas por financiaciones indirectas. Los activos en cuestión podrán recibir la imputación de diferencias de cambio sólo hasta el límite del menor importe entre el costo de reposición o reproducción del bien y su valor recuperable. Asimismo, las diferencias de cambio incorporadas al activo actuarán como un adelantamiento del reconocimiento de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda quedando asumidas, en la medida que las circunstancias lo permitan, en la expresión de los valores contables en moneda homogénea; y el saldo remanente de las diferencias de cambio activadas será amortizado en los periodos de vida útil restante correspondiente a los activos relacionados.

La Sociedad ha aplicado lo dispuesto por estas normas y, en tal sentido el valor residual activado al 31 de diciembre de 2004 es de \$ 762.932, netos de la absorción del ajuste por inflación reconocido hasta el 28 de febrero de 2003.

Véase nuestros informes de fecha
27 de enero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)


Aldo B. Roggio
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 2: (Continuación)

d. Cuentas por cobrar y por pagar

Los créditos por ventas y las cuentas a pagar han sido valuadas a su valor nominal. Los valores obtenidos de esta forma no difieren significativamente de los que se hubieran obtenido de aplicarse las normas contables vigentes, que establecen que deben valuarse al precio de contado estimado al momento de la transacción más los intereses y componentes financieros implícitos devengados en base a la tasa interna de retorno determinada en dicha oportunidad.

e. Créditos y deudas financieras

Los créditos y las deudas financieras han sido valuados de acuerdo con la suma de dinero entregada y recibida, respectivamente, neta de los costos de la transacción, más los resultados financieros devengados en base a la tasa estimada en dicha oportunidad.

f. Otros créditos y deudas

Los otros créditos y las otras deudas han sido valuadas a su valor nominal. Los valores obtenidos de esta forma no difieren significativamente de los que se hubieran obtenido de aplicarse las normas contables vigentes, que establecen que deben valuarse al precio de contado estimado al momento de la transacción más los intereses y componentes financieros implícitos devengados en base a la tasa interna de retorno determinada en dicha oportunidad.

Deudas en especie:

- Obligación de prestar servicios

Los servicios cobrados por adelantado han sido valuados de acuerdo con las sumas recibidas o el costo de prestación del servicio, el mayor.

g. Saldos por transacciones financieras, por refinanciaciones y créditos y deudas diversas con partes relacionadas

Los créditos y deudas con partes relacionadas generados por transacciones financieras, por refinanciaciones y por otras transacciones diversas (no incluye compra - venta de bienes y servicios) han sido valuados de acuerdo con las condiciones pactadas entre las partes involucradas.

h. Bienes de cambio

Comprende los materiales y repuestos adquiridos por la Sociedad, netos de aquellos destinados a cubrir la obligación de restitución a la Autoridad de Aplicación que se menciona en la Nota 9.a. Los mismos han sido valuados a su costo de reposición al cierre de cada ejercicio.

Véase nuestros informes de fecha

27 de enero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.R.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)

Aldo B. Poggio
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 2: (Continuación)

Dichos bienes son cargados a resultados a medida que se consumen o que se utilizan en la reparación y mantenimiento de los bienes afectados a la explotación.

Las obras en ejecución han sido valuadas a su valor neto de realización proporcionado en función al grado de avance en la construcción por considerarse que el esfuerzo más significativo del proceso de generación de resultados es la construcción.

La recuperabilidad de las obras en ejecución al cierre de cada ejercicio, se evalúa en forma individual y en el caso que por alguna de ellas se estime una pérdida futura se constituye la provisión correspondiente en el ejercicio en que se conoce.

i. Inversiones

La participación en Ugofe S.A. ha sido valuada al costo ya que dicha sociedad se encontraba en proceso de formación y sin haber realizado operaciones a la fecha de cierre de los presentes estados contables, tal como se explica en la Nota 19.

j. Bienes de uso

Los bienes de uso han sido valuados a su costo de adquisición reexpresado siguiendo los lineamientos indicados en el Nota 2.3., neto de sus depreciaciones acumuladas.

Los costos financieros generados por la construcción, montaje y terminación de los bienes de uso, cuando dichos procesos son de duración prolongada, han sido activados.

A fin de determinar la carga financiera activable se han computado sólo los resultados negativos generados por la financiación directa de capital de terceros. Los importes activados por este concepto ascienden a \$ 6.030.093, cuyo valor residual al 31 de diciembre de 2004 es de \$ 3.919.560.

El rubro bienes de uso incluye las diferencias de cambio activadas por aplicación de las normas detalladas en la Nota 2.5.c.

Las depreciaciones han sido calculadas por el método de línea recta en base a la vida útil estimada de los bienes, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de su vida útil.

Dichos bienes de uso, en la medida que continúen afectados a la explotación al finalizar el período de concesión, deberán ser entregados sin cargo a la Autoridad de Aplicación. Teniendo en cuenta lo mencionado, la vida útil asignada a estos bienes de uso no excede el período de concesión.

El valor de estos activos, no supera su valor de utilización económica al cierre del ejercicio.

Véase nuestros informes de fecha
27 de enero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.R.G.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)

Aldo B. Roggio
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 2: (Continuación)

k. Activos intangibles

Los activos intangibles representan costos preoperativos y de organización, los cuales han sido valuados a su costo reexpresado siguiendo los lineamientos indicados en el Nota 2.3., neto de sus amortizaciones acumuladas.

Las amortizaciones han sido calculadas por el método de línea recta en base a una vida útil estimada de 10 años.

Las amortizaciones han sido clasificadas en el rubro costos por prestación del servicio del estado de resultados.

l. Impuesto a las ganancias

La Sociedad ha reconocido el cargo por impuesto a las ganancias en base al método del impuesto diferido, reconociendo de esta manera las diferencias temporarias entre las mediciones de los activos y pasivos contables e impositivos. Las principales diferencias temporarias se originan en quebrantos acumulados, provisiones y depreciaciones de bienes de uso.

A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos se ha aplicado sobre las diferencias temporarias identificadas y los quebrantos impositivos, la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales sancionadas a la fecha de emisión de estos estados contables.

Debido a la improbabilidad de que las ganancias impositivas futuras permitan absorber las diferencias temporarias netas activas, la Sociedad ha provisionado dicho crédito en su totalidad.

El quebranto impositivo acumulado de la Sociedad, al 31 de diciembre de 2004, ascienden aproximadamente a \$ 12.588.000 y su vencimiento operará en el año 2007.

m. Impuesto a la ganancia mínima presunta

La Sociedad determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta del impuesto a las ganancias que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

Véase nuestros informes de fecha
27 de enero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17


Aldo B. Roggio
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 2: (Continuación)

La Sociedad ha considerado el impuesto devengado en el presente ejercicio y en el ejercicio anterior por \$ 3.151.590 como un crédito no corriente por estimar su compensación futura con el Impuesto a las Ganancias.

n. Anticipos de clientes

Corresponden a anticipos por obras a ejecutar por la Sociedad incluidas dentro del Plan Nacional de Inversiones Ferroviarias (PLANIFER, ver Nota 1) y por la obra de 80 coches eléctricos nuevos.

ñ. Previsiones

Para deudores incobrables: se constituyó en base a un análisis individual de recuperabilidad de la cartera de créditos.

Para contingencias y riesgos diversos: se ha constituido para cubrir eventuales situaciones contingentes de carácter laboral, comercial y otros riesgos diversos que podrían originar obligaciones para la Sociedad.

En la estimación de sus montos y probabilidad de concreción se ha considerado la opinión de los asesores legales de la Sociedad. Asimismo, han sido consideradas las coberturas de seguros contratadas por la Sociedad.

A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, la Gerencia de la Sociedad entiende que no existen elementos que permitan determinar que otras contingencias puedan materializarse y generar un impacto negativo en los presentes Estados Contables.

o. Ingresos diferidos

Corresponden al valor llave cobrado en virtud de la subconcesión de la explotación comercial, el cual ha sido valuado al costo reexpresado al cierre siguiendo los lineamientos indicados en la Nota 2.3., tal como se describe en la Nota 10.e., que se reconocen en resultados en forma lineal durante el período de vigencia de dicha subconcesión.

p. Cuentas del patrimonio neto

Los movimientos de las cuentas del patrimonio neto han sido reexpresados siguiendo los lineamientos detallados en la Nota 2.3..

La cuenta "Capital social" ha sido expresada a su valor nominal histórico. La diferencia entre el valor expresado en moneda homogénea y el nominal histórico ha sido expuesta en la cuenta "Ajuste de capital", integrante del patrimonio neto.

Véase nuestros informes de fecha

27 de enero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Aldo B. Raggio
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 2: (Continuación)

q. Cuentas del estado de resultados

Las partidas de resultados se exponen a valores reexpresados siguiendo los lineamientos detallados en la Nota 2.3..

Los cargos por activos consumidos se determinaron en función de los valores de tales activos.

r. Reconocimiento de ingresos

La Sociedad reconoce los ingresos por el servicio de transporte de pasajeros tomando como base los pasajeros transportados.

Los ingresos correspondientes al programa de inversiones se reconocen en el momento de la aprobación de los certificados de las obras realizadas, según su grado de avance.

Los ingresos por colaterales corresponden a facturación de concesiones otorgadas, alquileres de equipos, uso de espacios, peaje y servidumbre de paso, y se reconocen en el momento de su devengamiento.

De acuerdo con el Contrato de Concesión, el Concedente se comprometió a finalizar determinadas mejoras e inversiones de capital en la infraestructura existente con el propósito de incrementar el tráfico de pasajeros. Conforme a acuerdos celebrados entre la Sociedad y el Concedente, en caso que las obras relacionadas con la modernización de la Línea A no se completaran, se determina una compensación que se liquida en función de una fórmula específica. La Sociedad registra esta compensación como un ingreso cuando se devenga en virtud de dicho contrato.

La Sociedad reconoce como ingresos todos los reclamos por proyectos de construcción u otros daños y perjuicios derivados de las operaciones en el momento en que ellos son reconocidos por sus respectivos deudores.

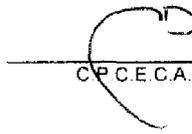
s. Estado de flujo de efectivo

A los efectos de la presentación del estado de flujo de efectivo, el concepto de efectivo adoptado comprende el saldo de libre disponibilidad en caja y bancos e inversiones corrientes.

Véase nuestros informes de fecha

27 de enero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)


Aldo B. Roggio
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 3: CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre de 2004, el estado del capital social es el siguiente:

Capital	Valor nominal \$	Aprobado por		Fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia
		Fecha	Órgano	
Suscripto, integrado e inscripto	2.675.000	16.11.93	Asamblea Constitutiva	29.12.93
Suscripto, integrado e inscripto	8.025.000	16.11.93	Asamblea Constitutiva	29.12.93
Suscripto, integrado e inscripto	3.000.000	29.09.94	Asamblea General Ordinaria	22.05.95
Total al 31.12.04	13.700.000			

NOTA 4: COMPOSICION DE LOS RUBROS DEL BALANCE GENERAL

La composición de los rubros de activo y pasivo al 31 de diciembre de 2004 y 2003 es la siguiente:

a. Caja y bancos

	31.12.04 \$	31.12.03 \$
Fondo fijo	410.940	321.340
Bancos (Nota 6.a. y Anexo G)	4.529.656	705.281
Valores a depositar	50.881	182.138
	<u>4.991.477</u>	<u>1.208.759</u>

b. Cuentas por cobrar

	31.12.04 \$	31.12.03 \$
Corrientes		
Créditos comerciales (1)	53.776.612	69.028.091
Sociedades Art. 33 Ley Nro. 19.550 (Nota 10)	2.986	-
Sociedades relacionadas (Nota 10)	4.229.576	2.695.833
Menos:		
Previsión deudores incobrables (Anexo E)	(2.075.559)	(2.016.570)
	<u>55.933.615</u>	<u>69.707.354</u>
No corrientes		
Créditos comerciales	-	21.778.614
	-	<u>21.778.614</u>

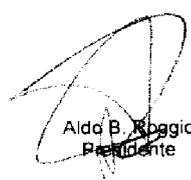
(1) Incluye certificados de obras facturados al M.E.O. y S.P. por \$ 928.900 al 31.12.03, cedidos a favor de proveedores en concepto de pago de avance de obras ejecutadas, cuya deuda se encuentra registrada en el rubro cuentas por pagar.

Véase nuestros informes de fecha
27 de enero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

 (Socio)

S.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17


Aldo B. Riggio
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 4: (Continuación)

c. Bienes de cambio

	31.12.04 \$	31.12.03 \$
Corrientes		
Materiales y repuestos (Notas 2.5.h. y 9.a.)	7.575.641	2.894.624
Materiales y repuestos en poder de terceros	1.809.390	1.809.390
Anticipos materiales y repuestos	528.894	1.166.519
Menos:		
Previsión por devolución (Anexo E)	(109.203)	(35.008)
	<u>9.804.722</u>	<u>5.835.525</u>
Obras en ejecución	2.867.637	8.008.751
Anticipos obras en ejecución	684.153	44.349
	<u>3.551.790</u>	<u>8.053.100</u>
	<u>13.356.512</u>	<u>13.888.625</u>
No corrientes		
Obras en ejecución	866.831	2.677.814
	<u>866.831</u>	<u>2.677.814</u>

d. Otros créditos

	31.12.04 \$	31.12.03 \$
Corrientes		
Gastos pagados por adelantado	892.211	1.110.720
IVA – Crédito fiscal	12.903.082	8.702.478
Sociedades Art. 33 Ley Nro. 19.550 (Nota 10)	4.130.230	-
Sociedades relacionadas (Nota 10)	-	3.862
Obras en ejecución por cuenta y orden del Concedente (Nota 8)	1.211.510	2.796.772
Créditos impositivos	62.657	169.383
Diversos	734.251	1.151.436
	<u>19.933.941</u>	<u>13.934.651</u>
No corrientes		
Crédito por impuesto a la ganancia mínima presunta	3.151.590	1.594.300
Sociedades Art. 33 Ley Nro. 19.550 (Nota 10)	8.260.459	10.939.004
Crédito por impuesto diferido (Nota 15)	8.078.616	10.294.065
Previsión por impuesto diferido (Nota 15)	(8.078.616)	(10.294.065)
Diversos	16.483	14.888
	<u>11.428.532</u>	<u>12.548.192</u>

Véase nuestros informes de fecha
27 de enero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17


 Aldo B. Roggio
 Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 4: (Continuación)

e. Cuentas por pagar

	31.12.04 \$	31.12.03 \$
Corrientes		
Proveedores (Anexo G)	19.637.234	28.651.651
Provisión para gastos (Anexo G)	10.954.349	26.805.050
Documentadas (Anexo G)	5.582.260	2.418.187
Sociedades Art. 33 Ley Nro. 19.550 (Nota 10)	1.833.990	187.457
Sociedades relacionadas (Nota 10)	2.924.839	2.516.850
	<u>40.932.672</u>	<u>60.579.195</u>
No corrientes		
Provisión para gastos	-	15.446.164
Depósitos en garantía recibidos	14.700	14.700
Documentadas (Anexo G)	367.162	1.839.432
	<u>381.862</u>	<u>17.300.296</u>

f. Deudas bancarias

Con fecha 28 de enero de 2003 la Sociedad concluyó la reestructuración de la deuda financiera contraída con el Banco Río de la Plata S.A. ("Banco Río") y la Banca Nazionale del Lavoro S.A. ("BNL"). Asimismo, se concluyó el proceso de renegociación y reestructuración de la deuda financiera con el Banco Galicia Uruguay S.A. ("Banco Galicia").

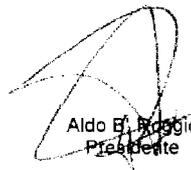
Las deudas bancarias del Banco Río y del Banco Galicia fueron reestructuradas en sesenta (60) cuotas mensuales y la del BNL en diecinueve (19) cuotas mensuales, con vencimiento la primera de ellas el día 6 de febrero de 2003. Asimismo, los intereses compensatorios se calculan a la tasa máxima permitida por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA") para préstamos sin garantías reales, hoy equivalente al ocho por ciento (8%) nominal anual.

Por medio de Nota de fecha 6 de septiembre de 2004 y de Enmienda de fecha 6 de octubre de 2004, se acordó con el Banco Río y con el Banco Galicia una espera de seis meses para el pago de las cuotas de capital comprendidas entre el 6 de septiembre de 2004 y el 6 de febrero de 2005, ambas inclusive.

A continuación se detalla por entidad los saldos al 31 de diciembre de 2004 y 2003, y su garantía:

Véase nuestros informes de fecha
27 de enero de 2005
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17


Aldo B. Roggio
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 4: (Continuación)

Nombre de la entidad	Moneda	Tasa de interés anual	Monto en pesos			
			31.12.04		31.12.03	
			Corriente	No corriente	Corriente	No Corriente
Banca Nazionale del Lavoro S.A. (4) (5)	\$	8% + CER	-	-	3.374.963	-
Banco Río de la Plata S.A.						
Préstamo i) (1) (5)	\$	8% + CER	2.052.248	5.430.963	2.105.673	6.367.127
Préstamo ii) (2) (5)	\$	8% + CER	1.562.750	4.135.581	1.603.432	4.848.453
Préstamo iii) (5)	\$	8% + CER	4.558.727	12.063.977	4.677.402	14.143.509
Banco Galicia Uruguay S.A. (3) (5)	\$	8% + CER	3.654.590	9.671.316	3.749.727	11.338.412
Fideicomiso fiduciario (5)	\$		(739.831)	-	(1.960.248)	-
Corp. Metrop. de Finanzas S.A. (6)	\$	6%	994.138	-	-	-
			<u>12.082.622</u>	<u>31.301.837</u>	<u>13.550.949</u>	<u>36.697.501</u>

- (1) En garantía del pago del préstamo bancario se ha constituido prenda a favor de la entidad bancaria sobre los 15 coches de propiedad de la Sociedad.
- (2) La Sociedad en garantía y seguridad de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas, constituye prenda con registro sobre los 420 molinetes electromecánicos con sus correspondientes validadores y controladores a favor del banco.
- (3) En garantía del pago del préstamo bancario se ha constituido prenda a favor de la entidad bancaria sobre 24 coches de propiedad de la Sociedad.
- (4) La Sociedad en garantía y seguridad de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas, otorga la cesión en garantía y con carácter prendario de hasta el 93,4% de la totalidad de los derechos y acciones de cobro que tiene contra el Recaudador, por el servicio de recaudación del 82,58 % del producido de las ventas de pasajes y cospeles registrados en las terminales de venta del Ferrocarril General Urquiza y Subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en relación al Contrato de Recaudación suscrito por la Sociedad con el Nuevo Banco Suquía S.A.. Asimismo BNL otorgó oportunamente su consentimiento para que la cesión fiduciaria en garantía descrita en (5) tenga un grado de prelación anterior a la cesión en garantía instrumentada mediante el Contrato de Cesión descrito en este inciso. A raíz de haberse producido la cancelación total de la deuda que la Sociedad mantenía con el BNL, éste presentó su renuncia al cargo de Agente que revestía bajo el "Acuerdo Intercreditorio" y notificó al Nuevo Banco Suquía S.A. que el mencionado Contrato de Cesión ha quedado resuelto en todos sus efectos. Como consecuencia de dicha renuncia el nuevo Agente pasó a ser el Banco Río.
- (5) La Sociedad otorgó en beneficio de BNL, Banco Río y Banco Galicia una cesión fiduciaria en garantía de la totalidad de los Contratos de Préstamos Reestructurados, por la cual la Sociedad cederá fiduciariamente a favor de BNL hasta el 6 de octubre de 2004 y a favor del Banco Río a partir de dicha fecha, en calidad de fiduciario, y en beneficio de BNL, Banco Río y Banco Galicia los fondos descritos en (4) con el objeto de implementar un mecanismo centralizado de cobro y distribución de fondos en los términos del "Acuerdo Intercreditorio" celebrado entre los prestamistas. BNL ya no reviste el carácter de beneficiario de dicho fideicomiso dado que el 6 de agosto de 2004 terminó de cobrar sus acreencias contra la Sociedad.
- (6) Corresponde a un adelanto en cuenta corriente.

g. Remuneraciones y deudas sociales

	31.12.04	31.12.03
	\$	\$
Corrientes		
Remuneraciones a pagar	5.813.506	509.178
Aportes y retenciones	3.386.754	3.048.997
Provisión para vacaciones	4.447.192	3.283.993
Otras deudas sociales	59.294	53.622
	<u>13.706.746</u>	<u>6.895.790</u>
No corrientes		
Remuneraciones a pagar	-	21.600
	-	<u>21.600</u>

Véase nuestros informes de fecha
27 de enero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.R.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17


Aldo Baroggio
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 4: (Continuación)

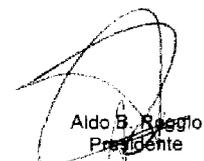
h. Otras deudas

	31.12.04 \$	31.12.03 \$
Corrientes		
Servicios cobrados por adelantado	3.167.852	2.611.089
Juicios con embargo (Nota 6.a.)	227.892	116.063
Provisión para riesgos diversos	794.384	2.154.686
Sociedades Art. 33 Ley Nro. 19.550 (Nota 10)	82.500	-
Sociedades relacionadas (Nota 10)	6.680.207	-
Diversas	327.918	334.592
	11.280.753	5.216.430
No Corrientes		
Sociedades relacionadas (Nota 10)	-	4.136.265
	-	4.136.265

Véase nuestros informes de fecha
27 de enero de 2005
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17


 Aldo B. Roggio
 Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 5: INFORMACION ADICIONAL SOBRE CREDITOS Y DEUDAS

Al 31 de diciembre de 2004 la composición de los créditos y las deudas, según su plazo estimado de cobro y pago es la siguiente:

Rubro	Total	Sin plazo	Vencido	A VENCER							
				Hasta 3 meses	3 a 6 meses	6 a 9 meses	9 a 12 meses	1 a 2 años	2 a 3 años	Más de 3 años	
ACTIVO CORRIENTE											
Cuentas por cobrar	55.933.615	-	(1) 7.496.998	27.021.191	7.458.279	6.638.629	7.318.518	-	-	-	-
Otros créditos	19.933.941	-	-	8.979.543	10.747.932	132.358	74.108	-	-	-	-
ACTIVO NO CORRIENTE											
Otros créditos	11.428.532	-	-	-	-	-	-	4.139.312	7.289.220	-	-
PASIVO CORRIENTE											
Cuentas por pagar	40.932.672	-	(2) 15.080.504	23.517.024	865.095	422.489	1.047.560	-	-	-	-
Deudas bancarias	12.082.622	-	-	1.648.676	3.477.982	3.477.982	3.477.982	-	-	-	-
Deudas fiscales	1.457.037	-	-	1.008.992	264.281	90.610	93.154	-	-	-	-
Remuneraciones y deudas sociales	13.706.746	-	-	13.680.546	15.400	5.400	5.400	-	-	-	-
Anticipos de clientes	4.257.595	-	-	4.257.595	-	-	-	-	-	-	-
Otras deudas	11.280.753	(3) 82.500	-	6.523.964	-	-	4.674.289	-	-	-	-
PASIVO NO CORRIENTE											
Cuentas por pagar	381.862	-	-	-	-	-	-	381.862	-	-	-
Deudas bancarias	31.301.837	-	-	-	-	-	-	13.911.928	13.911.928	3.477.981	-
Deudas fiscales	2.168.437	-	-	-	-	-	-	400.654	315.603	1.452.180	-

(1) Vencido hasta 3 meses \$ 2.843.873, entre 3 y 6 meses \$ 734.159, entre 6 y 9 meses \$ 6.207, entre 9 y 12 meses \$ 26.417, entre 2 y 3 años \$ 2.805.085 y a más de 3 años \$ 1.081.257

(2) Vencido hasta 3 meses \$ 7.650.170, entre 3 y 6 meses \$ 4.276.458, entre 6 y 9 meses \$ 109.978, entre 9 y 12 meses \$ 43.031, entre 1 y 2 años \$ 356.537, entre 2 y 3 años \$ 2.261.538 y a más de 3 años \$ 382.792.

(3) Corresponde a aportes pendientes de integración en UGOFE S.A. cuyo plazo máximo vencerá el 1° de octubre de 2006.

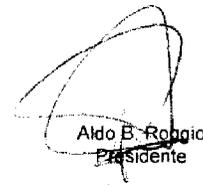
Véase nuestros informes de fecha
27 de enero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.



C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)



Aldo B. Roggio
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 5: (Continuación)

La clasificación de los créditos y las deudas en función de la tasa de interés que devengan es la siguiente:

Rubro	Tipo de interés	31.12.04 \$
Cuentas por cobrar	Devengan interés a tasa variable + C.E.R.	52.150.266
	Devengan C.E.R.	375.000
	No devengan interés	3.408.349
Otros créditos	Devengan interés a tasa fija + C.E.R.	9.665.339
	No devengan interés	21.697.134
Cuentas por pagar	Devengan interés a tasa variable + C.E.R.	5.064.583
	Devengan interés a tasa fija + C.E.R.	8.024.210
	No devengan interés	28.225.741
Deudas bancarias	Devengan interés a tasa fija + C.E.R.	43.384.459
Deudas fiscales	Devengan interés a tasa fija	2.547.832
	No devengan interés	1.077.642
Remuneraciones y deudas sociales	No devengan interés	12.873.598
	Devengan interés a tasa fija	833.148
Anticipos de clientes	No devengan interés	4.257.595
Otras deudas	No devengan interés	5.927.290
	Devengan interés a tasa fija + C.E.R.	5.353.463

NOTA 6: **FONDOS DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA, AVALES Y GARANTIAS**

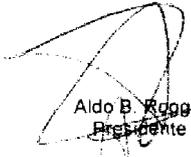
- a. Al 31 de diciembre de 2004 la Sociedad tenía depositados en los Bancos fondos por un valor total de \$ 227.892 que fueron objeto de embargos preventivos por juicios por daños y perjuicios iniciados por personas físicas, como consecuencia de accidentes ferroviarios.

La Sociedad ha provisionado los riesgos asociados con estas contingencias en la línea de otras deudas (ver Nota 4.h.).

- b. Al 31 de diciembre de 2004 la Sociedad tenía cedidos derechos sobre la recaudación y constituida prenda con registro sobre los molinetes electromecánicos y coches eléctricos (ver Nota 4.f.).
- c. Como garantía del cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato de Concesión, la Sociedad hizo entrega de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Concesión, en Póliza Nro. 85.938, extendida por La Meridional Cía. Argentina de Seguros S.A., por un valor de \$ 30.000.000. La devolución de la Garantía, en su caso, se realizará dentro de los ciento ochenta días de concluida definitivamente la actuación de la Sociedad en la operación de los servicios.

Véase nuestros informes de fecha
27 de enero de 2005
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17


Aldo B. Riggio
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 7: PROGRAMA DE INVERSIONES

La Sociedad debe desarrollar obras, según la Addenda al contrato de concesión, cuyos cronogramas de ejecución se extienden hasta el año 2017 inclusive.

El Programa de Inversiones que tiene vigencia a partir de la comunicación de la citada Addenda, contempla la ejecución de obras (tanto para el Subterráneo como para la Línea Urquiza) diferenciadas entre sí por el origen de los recursos, a saber:

- a) Plan básico reformulado
- b) Obras complementarias
- c) Nuevas inversiones propuestas por reinversión del canon
- d) Nuevas inversiones propuestas con cargo a la tarifa
- e) Obras para seguridad e higiene

Las inversiones comprometidas según el plan básico reformulado, las obras complementarias y las obras para seguridad e higiene serán reembolsadas a la Sociedad por el Estado Nacional; la ejecución, recepción, certificación y posterior cobro se ajustarán a lo dispuesto en el Contrato de Concesión y sus respectivos anexos. Dicho conjunto de obras requiere una inversión aproximada de \$ 444.455.000 (en moneda de noviembre de 1993), cuya composición es la siguiente: plan básico reformulado \$ 377.615.000, obras complementarias \$ 59.430.000 y obras para seguridad e higiene \$ 7.410.000. Al cierre del ejercicio quedan obras pendientes sobre el plan básico reformulado por un valor aproximado de \$ 181.905.000 (expresado todo a moneda de noviembre de 1993).

Por su parte, las nuevas inversiones propuestas con cargo a la tarifa fue previsto realizarlas en función de los incrementos tarifarios y demanda proyectados y, consecuentemente, de la recaudación obtenida.

En tal sentido, dicha proyección prevé desarrollar obras por un monto aproximado de \$ 987.049.000 (en moneda de diciembre de 1997), el cual incluye la suma aproximada de \$ 69.184.000 correspondientes a la reinversión del 70 % del canon neto de los últimos 4 años de la concesión fijado por la Addenda al Contrato de Concesión.

Las nuevas inversiones propuestas por reinversión del canon neto establecido en el Contrato de Concesión, prevén una inversión aproximada de \$ 213.045.000 (en moneda de diciembre de 1997).

Las nuevas inversiones propuestas por reinversión de canon y con cargo a la tarifa, mencionados precedentemente, se ejecutan por cuenta y orden del Concedente, tal como lo define la Addenda al Contrato de Concesión.

Con fecha 16 de octubre de 2002, se promulgó el Decreto N° 2075/02 del Poder Ejecutivo Nacional cuyos impactos se detallan en la Nota 1.

Véase nuestros informes de fecha
27 de enero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.R.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)

Aldo B. Roggio
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 7: (Continuación)

Asimismo, tal como se detalla en la Nota 1, la Resolución N° 94/04 de la Secretaría de Transporte y la Nota N° 405/04 de la Subsecretaría de Transporte Ferroviario aprobaron el Plan de Obras a ser ejecutado por la Sociedad durante el año 2004, el cual será financiado con fondos del Tesoro Nacional.

NOTA 8: FONDOS POR EXCEDENTE TARIFARIO DESTINADOS A LA EJECUCION DE OBRAS

De acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 de la Addenda al contrato de concesión, la Sociedad debe constituir un fondo destinado a la ejecución de obras que se genera como consecuencia del excedente tarifario (diferencia, neta de impuestos, entre la tarifa cobrada al público y la tarifa reconocida al concesionario), el cual deberá ser depositado, previa deducción de los gastos de gestión y dirección de obras reconocidos al concesionario, en una cuenta específica bajo la modalidad de caja de ahorro y/o en operaciones de plazo fijo.

Con fecha 30 de noviembre de 2000, se acordó con el Concedente, la constitución de un fideicomiso para el depósito y la recolección de los fondos recaudados con aquel destino específico, el cual se encuentra en proceso de definición.

Al 31 de diciembre de 2004 el fondo por excedente tarifario destinado a la ejecución de obras asciende a \$ 3.169.135, según surge del informe mensual presentado por la Sociedad ante la Autoridad de Control (C.N.R.T.), el cual no es reflejado en los presentes Estados Contables.

La composición de los fondos depositados se detalla en el siguiente cuadro:

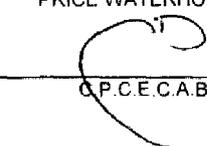
<u>Linea</u>	<u>Entidad</u>	<u>Inversión en</u>	<u>Importe</u> <u>\$</u>
Subterráneo	Banco de la Ciudad de Buenos Aires	Cajas de ahorro	1.255.167
Ferrocarril	Banco de la Nación Argentina	Cajas de ahorro	<u>1.913.968</u>
Total			<u>3.169.135</u>

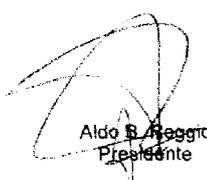
Los gastos de gestión y dirección de obras equivalen al 16,15 % para obras civiles y de equipamiento y al 8 % para la provisión de coches nuevos, sobre el monto total y definitivo de cada una de ellas.

La Resolución N° 115/02 del ex Ministerio de Producción, prorrogada por la Resolución N° 298/03 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, dispuso que los montos abonados en relación con la administración, supervisión e inspección de obras se redujeran, en el período de emergencia, en un 50% respecto de los estipulados en el Contrato de Concesión.

Véase nuestros informes de fecha
27 de enero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


(Socio)
O.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17


Aldo B. Faggio
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 9: BIENES MUEBLES E INMUEBLES RECIBIDOS DEL CONCEDENTE

a. Materiales y repuestos

De acuerdo con los términos del contrato de concesión, la Sociedad ha recibido materiales y repuestos. Dichos bienes serán utilizados en la reparación, mantenimiento y/o mejora de los bienes de uso afectados a la explotación.

Al operar el vencimiento de la concesión, los materiales y repuestos recibidos, aquellos que los sustituyan y los incorporados durante el transcurso de la misma, neto de devoluciones parciales, deberán ser entregados sin cargo a la Autoridad de Aplicación.

Los materiales y repuestos a ser entregados a esa Autoridad deberán garantizar una prestación de servicios en condiciones habituales por un plazo de seis meses.

Teniendo en cuenta la necesidad de restitución al Estado Nacional de estos materiales y repuestos, solamente han sido reconocidos patrimonialmente aquellos bienes adquiridos por la Sociedad de acuerdo con los términos detallados en la Nota 2.5.h.

b. Bienes de uso

De acuerdo con los términos del contrato de concesión, la Sociedad ha recibido la tenencia de los bienes de uso, detallados en los anexos del contrato antes mencionado, para los cuales el Estado Nacional mantiene la propiedad.

Teniendo en cuenta las condiciones bajo las cuales fueron recibidos los bienes, éstos no han sido incorporados al activo de la Sociedad.

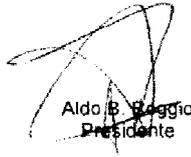
Al operar el vencimiento de la concesión, estos bienes de uso, aquellos que los sustituyan, amplíen o mejoren, serán entregados sin cargo a la Autoridad de Aplicación. A la fecha, esta Autoridad no ha asignado un valor a los bienes entregados a la Sociedad.

Véase nuestros informes de fecha
27 de enero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


S.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

(Socio)


Aldo B. Raggio
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 10: SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 LEY Nro. 19.550 Y SOCIEDADES RELACIONADAS

- a. Los saldos y las operaciones con Sociedades Art. 33 Ley Nro. 19.550 y Sociedades Relacionadas por el ejercicio iniciado el 1° de enero de 2004 y finalizado el 31 de diciembre de 2004, presentados en forma comparativa, comprenden lo siguiente:

Saldos al 31 de diciembre de 2004 y 2003

Concepto		Saldos al 31.12.04 \$	Saldos al 31.12.03 \$
Cuentas por Cobrar corrientes			
Sociedades Art. 33 – Ley Nro. 19.550			
Benito Roggio Transporte S.A.	Recupero de gastos	2.986	-
		<u>2.986</u>	<u>-</u>
Sociedades relacionadas			
Taym S.A.	Sanciones	10.806	10.806
Traditum S.A.	Recupero de gastos	527	-
C.P.S. Comunicaciones S.A.	Recupero de gastos	391	-
Cliba S.A.	Recupero de gastos	197	197
Metronec S.A.	Canon contrato de subconcesión	712.721	229.430
	Consumo eléctrico	16.373	26.070
	Cobro serv. transp. por cta. y orden de Metrovías S.A.	3.197.579	2.406.187
B.R.H. S.A. – Techint S.A.C.I. – U.T.E.	Alquiler de equipos	270.635	-
Metroline S.A.	Recupero de gastos	19.598	12.446
Cía Metropolitana de Seguridad S.A.	Recupero de gastos	581	179
Castrastros y Relevamientos S.A.	Recupero de gastos	168	-
Prominente S.A.	Servicios a terceros	-	10.518
		<u>4.229.576</u>	<u>2.695.833</u>
Otros Créditos corrientes			
Sociedades Art. 33 – Ley Nro. 19.550			
Benito Roggio Transporte S.A.	Préstamos	4.130.230	-
		<u>4.130.230</u>	<u>-</u>
Sociedades relacionadas			
C.P.S. Comunicaciones S.A.	Anticipo obras a ejecutar	-	3.772
Cía Metropolitana de Seguridad S.A.	Recupero de gastos	-	78
Metronec S.A.	Recupero de gastos	-	12
		<u>-</u>	<u>3.862</u>
Otros Créditos no corrientes			
Sociedades Art. 33 – Ley Nro. 19.550			
Benito Roggio Transporte S.A.	Préstamos	8.260.459	10.939.004
		<u>8.260.459</u>	<u>10.939.004</u>
Cuentas por Pagar corrientes			
Sociedades Art. 33 – Ley Nro. 19.550			
Benito Roggio Transporte S.A.	Asistencia en la administración del plan de inversiones	1.429.235	123.290
	Asistencia en la comercialización de servicios	404.755	64.167
		<u>1.833.990</u>	<u>187.457</u>

Véase nuestros informes de fecha
27 de enero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)

Aldo B. Roggio
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 10: (Continuación)

		Saldos al 31.12.04 \$	Saldos al 31.12.03 \$
Sociedades relacionadas			
Taym S.A.	Servicio de limpieza de coches, estaciones, edificios y trabajos complementarios	2.327.299	1.101.702
Traditum S.A.	Recupero de gastos	4	-
Benito Roggio e Hijos S.A.	Ejecución de obra	-	38.561
Prominente S.A.	Servicios de computación	88.085	1.615
Pectra Argentina S.A.	Servicios de computación	8.055	8.322
C.P.S. Comunicaciones S.A.	Servicio de enlace punto a punto	8.511	44.421
	Cobro por cta. y orden de C.P.S. Comunicaciones S.A.	-	16
Cía Metropolitana de Seguridad S.A.	Servicios de seguridad y vigilancia	419.506	322.509
	Servicio de informes preocupacionales	968	-
Metronec S.A.	Cobro por cta. y orden de Metronec S.A.	-	941.438
	Recupero de gastos	5	-
	Compra de materiales	1.170	-
	Comisiones	71.136	58.266
		<u>2.924.839</u>	<u>2.516.850</u>
Otras Deudas corrientes			
Sociedades Art. 33 – Ley Nro. 19.550			
UGOFE S.A.	Aportes pendientes de integración	82.500	-
		<u>82.500</u>	<u>-</u>
Sociedades relacionadas			
Cía Latinoamericana de Inf. & Serv. S.A.	Préstamos	6.680.207	-
		<u>6.680.207</u>	<u>-</u>
Otras Deudas no corrientes			
Sociedades relacionadas			
Cía Latinoamericana de Inf. & Serv. S.A.	Préstamos	-	4.136.265
		<u>-</u>	<u>4.136.265</u>

Operaciones por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2004 y 2003

		Operaciones del ejercicio finalizado el 31.12.04 \$	Operaciones del ejercicio finalizado el 31.12.03 \$
Concepto			
Benito Roggio e Hijos S.A.	Asistencia en la administración del plan de inversiones	-	1.708.862
	Asistencia en el mantenimiento de la red ferroviaria	-	431.315
	Asistencia en la comercialización de servicios	-	732.743
	Materiales – Infraestructura	-	11.164
	Ejecución de obras	442.800	588.036
	Préstamos	-	(639.561)
Benito Roggio Transporte S.A.	Asistencia en la administración del plan de inversiones	6.076.221	4.145.545
	Asistencia en el mantenimiento de la red ferroviaria	1.553.949	1.059.383
	Asistencia en la comercialización de servicios	2.605.426	1.777.569
	Préstamos	(1.451.685)	(774.129)
Taym S.A.	Servicio de limpieza de coches, estaciones, edificios y trabajos complementarios	6.202.809	5.465.740
Prominente S.A.	Servicios de computación	5.338.224	3.189.211
Metroline S.A.	Préstamos	-	(15.711)
Pectra Argentina S.A.	Servicio de computación	-	704.103
B.R.H. S.A. – Techint S.A.C.I. – U.T.E.	Alquiler de equipos	371.794	-

Véase nuestros informes de fecha
27 de enero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)

Aldo B. Roggio
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 10: (Continuación)

	Concepto	Operaciones del	Operaciones del
		ejercicio finalizado el 31.12.04	ejercicio finalizado el 31.12.03
		\$	\$
Metronec S.A.	Canon y llave del contrato de subconcesión	(2.820.953)	(2.856.132)
	Comisiones	1.111.075	683.157
	Consumo eléctrico	(192.597)	(162.887)
	Compra de materiales	11.187	-
Cia Latinoamericana de Inf. & Serv. S.A.	Préstamos	543.942	848.882
Cia Metropolitana de Seguridad S.A.	Servicios de seguridad y vigilancia	4.411.335	1.211.333
	Servicio de informes preocupacionales	22.809	-
C.P.S. Comunicaciones S.A.	Servicio de enlace punto a punto	23.946	31.725
	Ejecución de obras	530.604	1.293.247
	Servicio de telefonía	5.005	-

- b. Con fecha 17 de marzo de 1995, la Sociedad celebró un contrato con su accionista, Cometrans S.A., modificado por Addenda contractual de fecha 6 de noviembre de 1997, por el servicio relacionado con la asistencia a la Sociedad en la diagramación de transportes de pasajeros y en la comercialización de los servicios y negocios colaterales vinculados con el contrato de concesión. Por dicho contrato la Sociedad se obliga a pagar un honorario equivalente al 1,68% de los ingresos brutos por la venta de pasajes.

Con fecha 13 de septiembre de 2000, la Sociedad ha sido informada por Cometrans S.A. de la cesión y transferencia a Benito Roggio e Hijos S.A. del contrato de asistencia mencionado en el párrafo anterior.

Con fecha 13 de septiembre de 2000, la Sociedad ha sido notificada por Benito Roggio e Hijos S.A. de la cesión fiduciaria del 100% de los derechos de cobro emergentes del contrato de asistencia técnica antes mencionado, a favor de Administraciones Fiduciarias S.A., y en beneficio del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A..

Con fecha 25 de abril de 2003, la Sociedad ha sido informada por Benito Roggio e Hijos S.A. de la cesión y transferencia a Benito Roggio Transporte S.A. del contrato de asistencia mencionado en los párrafos anteriores.

- c. Con fecha 17 de marzo de 1995, la Sociedad celebró un contrato con su accionista, Benito Roggio e Hijos S.A., y su sociedad escindida SICSA S.A., modificado por Addenda contractual de fecha 6 de noviembre de 1997, por el servicio de asistencia a la Sociedad en la administración de los programas de inversión de capital vinculados con el contrato de concesión. Por dicho contrato la Sociedad se obliga a pagar un honorario a SICSA S.A. equivalente al 3,918% de los ingresos brutos por la venta de pasajes de la misma. Un 0,60% del porcentaje indicado corresponderá a Benito Roggio e Hijos S.A. en concepto de honorarios por gerenciamiento.

Véase nuestros informes de fecha
27 de enero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)

Aldo B. Roggio
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 10: (Continuación)

Con fecha 8 de octubre de 1996, se ha notificado a la Sociedad de la cesión y transferencia a Benito Roggio e Hijos S.A., de los derechos y obligaciones que tenía y le correspondía por el contrato de asistencia a SICSA S.A..

Con fecha 31 de mayo de 2000, la Sociedad fue notificada del contrato de fideicomiso celebrado el 30 de mayo de 2000 entre Banco Corporación Metropolitana de Finanzas S.A., Rail S.A. de Inversión y Benito Roggio e Hijos S.A., por el cual este último cedió al banco antes mencionado, la propiedad fiduciaria del 17% de los derechos de cobro emergentes del contrato de asistencia técnica indicado precedentemente.

Con fecha 13 de septiembre de 2000, la Sociedad ha sido notificada por Benito Roggio e Hijos S.A. de la cesión fiduciaria del 83% de los derechos de cobro emergentes del contrato de asistencia técnica antes indicado, a favor de Administraciones Fiduciarias S.A., y en beneficio del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A..

En mayo de 2002, Benito Roggio e Hijos S.A. canceló el préstamo bancario con el Banco Corporación Metropolitana de Finanzas S.A. quedando, en consecuencia, sin efecto la cesión fiduciaria antes mencionada.

Con fecha 25 de abril de 2003, la Sociedad ha sido informada por Benito Roggio e Hijos S.A. de la cesión y transferencia a Benito Roggio Transporte S.A. del contrato de asistencia mencionado en los párrafos anteriores.

Con fecha 16 de diciembre de 2003, la Sociedad ha sido notificada por Benito Roggio Transporte S.A. de la cesión fiduciaria del 83% de los derechos de cobro emergentes del contrato de asistencia técnica antes indicado, a favor del Banco Galicia Uruguay S.A..

- d. Con fecha 6 de noviembre de 1997, la Sociedad celebró un contrato con su accionista Burlington Northern and Santa Fe Railway Company, por el servicio relacionado con la asistencia a la Sociedad en el asesoramiento para el mantenimiento de la red ferroviaria. Por dicho contrato la Sociedad se obliga a pagar, desde esa fecha, un honorario equivalente al 1,002% de los ingresos brutos por la venta de pasajes de la misma.

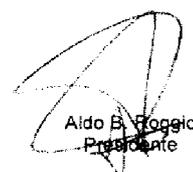
Con fecha 16 de junio de 2000, la Sociedad ha sido notificada por Burlington Northern and Santa Fe Railway Company de la cesión y transferencia a Benito Roggio e Hijos S.A. del contrato de asistencia mencionado en el párrafo anterior.

Véase nuestros informes de fecha
27 de enero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

(Socio)



Aldo B. Roggio
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 10: (Continuación)

Con fecha 26 de junio de 2000, la Sociedad celebró un contrato de cesión fiduciaria con Benito Roggio e Hijos S.A., Citibank N.A. y Citicorp Administradora de Inversiones S.A., este último en carácter de fiduciario, a los efectos de garantizar las obligaciones de Benito Roggio e Hijos S.A. con el banco antes mencionado. Por dicho acuerdo Benito Roggio e Hijos S.A. cede y transfiere al fiduciario los honorarios mensuales correspondientes al contrato de asistencia técnica anteriormente indicado.

Con fecha 25 de abril de 2003, la Sociedad ha sido informada por Benito Roggio e Hijos S.A. de la cesión y transferencia a Benito Roggio Transporte S.A. del contrato de asistencia mencionado en los párrafos anteriores. En septiembre de 2003, Benito Roggio Transporte S.A. canceló el préstamo bancario con el Citibank N.A. quedando, en consecuencia, sin efecto la cesión fiduciaria antes mencionada.

- e. Con fecha 7 de septiembre de 2000, la Sociedad suscribió con Metronec S.A. ("Metronec") un contrato en virtud del cual otorga a Metronec, en forma exclusiva y excluyente de cualquier tercero, la totalidad de las facultades que tiene y le corresponden de acuerdo con el Contrato de Concesión para la explotación comercial, incluyendo pero no limitándose a locación, arriendo de locales, espacios y publicidad en estaciones, coches e inmuebles comprendidos en el Grupo de Servicios Concedido. En el marco de este contrato, la Sociedad y Metronec, han asumido una serie de obligaciones relacionadas con su objeto. Metronec abonó a Metrovías S.A. US\$ 15.000.000 más IVA, en concepto de llave, y se comprometió a abonar un canon mensual de US\$ 125.000 más IVA, durante el período comprendido entre los años 2000/2008 y de US\$ 166.667 más IVA, durante el período comprendido entre los años 2008 y la finalización del contrato de concesión.

Dicho contrato sufrió el efecto de la pesificación a razón de un peso – un dólar ajustado por el coeficiente de estabilización de referencia (CER) a partir del 3 de febrero de 2002.

- f. Con fecha 27 de diciembre de 2001, la sociedad suscribió con Metronec S.A. un contrato en virtud del cual adquiere el uso de la tarjeta Subtecard como medio alternativo de acceso a las estaciones de Subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Ferrocarril Urquiza y su sistema de administración.

En el marco de este contrato la sociedad abonará a Metronec S.A. a partir de la fecha de inicio de su venta al público y durante el plazo de vigencia de la concesión de Metrovías S.A. un cargo fijo mensual de US\$ 10.000 y un cargo variable mensual en función de las tarjetas vendidas. Es de mencionar, que dicho contrato sufrió el efecto de la pesificación a razón de un peso – un dólar.

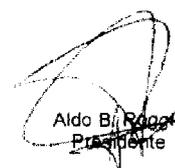
Véase nuestros informes de fecha
27 de enero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.



(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17



Aldo B. Roggio
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 10: (Continuación)

- g. Con fecha 14 de junio de 2001, la Sociedad ha asumido el compromiso de formalizar un acuerdo comercial de leasing, compra o alquiler, según sea más conveniente, de 24 coches eléctricos de subterráneos con la sociedad vinculada Metroline S.A.

El 7 de mayo de 2002, la Sociedad adquirió a Metroline S.A. los 24 coches eléctricos usados de la serie 300/1200, en la suma de \$ 23.966.451 que se cancelaron de la siguiente manera: (i) la Sociedad asumió la deuda que tenía Metroline S.A. con el Banco Río de la Plata S.A. en virtud de la Carta de Crédito Documentario Nro. D002972 emitida con fecha 14 de junio de 2001, que a dicha fecha ascendía a la suma de \$ 15.716.206 y (ii) el saldo lo abonó mediante la cesión de los derechos que le corresponden a la Sociedad emergentes de los Contratos de Préstamos Garantizados a tasa variable en dólares PRO6 celebrados en el marco del Decreto N° 1387/01, por un valor nominal original de US\$ 10.702.928 y que fueron entregados por su valor de libros, es decir la suma de \$ 8.250.245.

NOTA 11: ADQUISICION DE BIENES DE USO

- a. Con fecha 22 de abril de 1994 la Sociedad firmó un contrato con Marubeni Corporation, para la compra de 113 coches eléctricos usados que se encontraban en proceso de desafectación de la línea de subterráneos de Tokio, Japón.

Dichos bienes se adquirieron dentro del denominado "Programa de Inversiones Original", luego de la modificación dispuesta por el M.E.O. y S.P. y según Acta Acuerdo de fecha 18 de agosto de 1994 firmada con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

La operación se efectuó a nombre de la Sociedad debiendo transferirse la titularidad de los coches a favor de dichos organismos, quedando en la Sociedad el uso de los bienes.

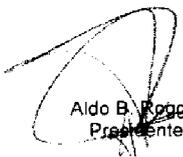
En relación con esta operación, con fecha 14 de noviembre de 1994, la Sociedad constituyó una carta de crédito en el Banco de la Nación Argentina por ¥ 1.409.436.000 equivalente al 30 de junio de 2000 a \$ 13.352.997 aproximadamente, a favor del proveedor del exterior. Al 30 de junio de 2000 el monto fue abonado en su totalidad.

- b. Con fecha 23 de mayo de 1996, se firmó un contrato con el mismo proveedor del exterior, para la compra de 18 coches eléctricos usados de características similares a los ya adquiridos. Dichos bienes se adquirieron dentro del denominado "Programa de Inversiones Original".

Véase nuestros informes de fecha
27 de enero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


(Socio)
O.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17


Aldo B. Raggio
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 11: (Continuación)

El total de la operación ascendió aproximadamente a \$ 5.770.000 incluyendo impuestos, fletes, seguros, aranceles aduaneros, gastos de despacho, gastos de adaptación de los coches a las características de infraestructura de la Línea B de subterráneos y otros gastos estimados hasta su puesta en condiciones. Este importe no estuvo sujeto a la variación de precios que establece el contrato de concesión para el resto del plan de inversiones.

Teniendo en cuenta las características de ambas operaciones, la Sociedad adoptó el criterio de considerar a estos bienes como bienes de uso, hasta tanto se efectúe la transferencia de los mismos a los organismos correspondientes. Al cierre de este ejercicio, y teniendo en cuenta que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos completaron el pago de sus anticipos por esta operación, los bienes correspondientes a la misma se exponen neteados de los anticipos efectuados.

NOTA 12: **ADQUISICIÓN DE 80 COCHES ELECTRICOS NUEVOS**

La Sociedad adquirió 80 coches eléctricos nuevos para la red de subterráneos, de acuerdo a lo previsto en el Programa 1 Modernización y Ampliación de la Flota (Adelantamiento de 80 coches) correspondiente al Plan Básico de Subte Reformulado de la Addenda al Contrato de Concesión, el cual estipulaba su adquisición durante el año 1999. Los coches eléctricos fueron adquiridos a la firma ALSTOM Brasil Ltda., con experiencia en la fabricación de vehículos ferroviarios.

Con fecha 13 de noviembre de 2003, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el Ministerio de Economía y Producción, ALSTOM Brasil Ltda., ALSTOM Argentina S.A. y la Sociedad firmaron un Acta Acuerdo, aprobada por el Decreto N° 1148/03 del Poder Ejecutivo Nacional, por la cual: (i) el Estado Nacional abonó \$ 20.000.000 a la Sociedad en concepto de pago a cuenta, los cuales fueron transferidos a ALSTOM Brasil Ltda. a cuenta de las obligaciones previamente contraídas y/o de las que resulten del proceso de renegociación del contrato; (ii) la Sociedad se comprometió y realizó la importación definitiva de 5 coches; y (iii) se acordó que el Ministerio de Economía y Producción interviniese en la renegociación global del contrato de fabricación y provisión de los 80 coches eléctricos entre Alstom Brasil Ltda., el Estado Nacional y la Sociedad dentro del marco de la normativa vigente.

Con fecha 28 de diciembre de 2004, mediante el Decreto 1914/04 del Poder Ejecutivo Nacional, se acordó la renegociación global del contrato con la finalidad de readecuar las prestaciones recíprocas entre la Sociedad, Alstom Argentina S.A., Alstom Brasil Ltda. y el Estado Nacional. A raíz del mismo, la Sociedad procedió a la reimpugnación de activos y pasivos relacionados con esta operación lo que generó una ganancia neta de \$ 157.363, que se expone en la línea "Otros Ingresos y Egresos" del Estado de Resultados.

Véase nuestros informes de fecha
27 de enero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Aldo B. Roggio
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 13: ADQUISICIÓN DE COCHES ELECTRICOS

La Sociedad ha celebrado con la sociedad relacionada Metroline S.A. los siguientes contratos:

a. Treinta coches eléctricos

Con fecha 15 de marzo de 1999 se celebró un contrato de leasing por el uso de 30 coches eléctricos importados de Japón que están siendo utilizados en la operación de la Línea D del subterráneo de Buenos Aires. El plazo de uso de los coches es de 90 meses contados a partir de la fecha de entrega o del 15 de junio de 1999, la que fuera anterior.

El contrato preveía que la Sociedad pudiera ejercer opciones de compra por la totalidad o algunos de los coches, a partir de los 30 días de la fecha de celebración del contrato. En tal sentido, hasta el 7 de mayo de 2002, fecha en la cual se realiza la operación descrita a continuación, la Sociedad ejerció la opción de compra por 15 coches eléctricos, los cuales fueron abonados en su totalidad.

b. Veinticuatro coches eléctricos

Con fecha 31 de enero de 2000 se celebró un contrato de leasing por el uso de 24 coches eléctricos importados de Japón, que están siendo utilizados en la operación de la Línea D del subterráneo de Buenos Aires.

El plazo de uso de los coches es de 104 meses contados a partir de la fecha de entrega.

El contrato preveía que la Sociedad pudiera ejercer opciones de compra por la totalidad o algunos de los coches, a partir de los 30 días de la fecha de pago de la primer cuota de alquiler.

El 7 de mayo de 2002 el Directorio de la Sociedad resolvió por unanimidad, en relación con las operaciones de leasing suscriptas con Metroline S.A. por 30 coches eléctricos de fecha 15/03/99 y de 24 coches eléctricos de fecha 31/01/00, proceder al ejercicio de la opción prevista en dichos contratos por un monto total de \$ 27.656.541 (suma que incluye IVA y cánones por leasing y servicios de mantenimiento devengados) correspondiente a los 39 coches eléctricos en poder de Metroline S.A.

La forma de pago del precio de la opción y servicios citados se realizó de la siguiente forma: (i) la Sociedad asumió la deuda que tenía Metroline S.A. con el Banco Río en virtud del contrato de préstamo de fecha 15 de marzo de 1999 por un monto originario de US\$ 21.000.000, cuyo saldo adeudado a dicha fecha ascendía a \$ 8.061.648; (ii) la Sociedad asumió la deuda que tiene Metroline S.A. con el Banco

Véase nuestros informes de fecha
27 de enero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17


Aldo B. Roggio
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 13: (Continuación)

Galicia en virtud del contrato de préstamo de fecha 31 de enero de 2000 por un monto originario de US\$ 20.150.000, cuyo saldo adeudado a dicha fecha ascendía a la suma de \$ 14.498.231 y (iii) el saldo se abonó mediante la cesión de los derechos que le corresponden a la Sociedad emergentes de los contratos de Préstamos Garantizados a tasa variable en dólares PRO6 celebrados en el marco del Decreto Nro. 1387/01, por un valor nominal original US\$ 6.611.829 que se entregaron por su valor en libros, es decir la suma de \$ 5.096.662.

NOTA 14: CONTINGENCIAS

La Sociedad ha recibido los siguientes requerimientos:

a. Impuesto al Valor Agregado I

La Sociedad fue notificada oportunamente del inicio de un procedimiento de determinación de oficio por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva ("DGI"), la que pretende gravar con el impuesto al valor agregado los ingresos por permisos de uso precario obtenidos por la Sociedad, ello por cuanto dicho Organismo Fiscal entiende que corresponde encuadrarlos como subconcesiones privadas.

Interpuesta en sede administrativa todas las impugnaciones del caso, incluido el Tribunal Fiscal de la Nación, la controversia fue finalmente resuelta a favor del Fisco, habiéndose en consecuencia recurrido lo resuelto por el mismo ante la Cámara Federal correspondiente, encontrándose radicado dicho recurso en la Sala II de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal, "autos Metrovías S.A. TF18249-I c/DGI", Expte N° 177214/02.

En relación al mismo, el Fisco inició una ejecución fiscal en contra de la Sociedad, la que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 3, "Fisco Nacional (AFIP) c/Metrovías Sociedad Anónima s/ejecución Fiscal (Expte N° 11241/03)". Oportunamente se interpuso al progreso de la ejecución formal excepción de inhabilidad de título por inexistencia de deuda, ello habida cuenta de los argumentos invocados al tiempo de recurrir lo resuelto por el Tribunal Fiscal de la Nación.

Paralelamente a los planteos efectuados en sede judicial, se realizaron presentaciones en sede administrativa procurando obtener la suspensión de la ejecutoriedad del acto, hasta tanto medie pronunciamiento judicial. En tal sentido, con fecha 4 de abril de 2003 la Administración Federal de Ingresos Públicos dejó sin efecto la suspensión transitoria de la ejecutoriedad fiscal del acto que había dispuesto. Además, el Organismo Fiscal aceptó sustituir un eventual embargo contra Metrovías S.A. con bienes de propiedad de Benito Roggio e Hijos S.A., accionista principal de la Sociedad a la fecha de las presentaciones en sede administrativa.

Véase nuestros informes de fecha
27 de enero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)

Aldo B. Roggio
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 14: (Continuación)

En este sentido la Sociedad cumplió con todas las presentaciones requeridas por el Organismo Fiscal, habiendo incluso el mismo efectuado una serie de verificaciones sobre el estado y valuación de dichos equipos.

Con fecha 25 de marzo de 2004, el Organismo Fiscal notificó a la Sociedad que el pedido de sustitución se había tornado abstracto, ya que el Fisco no ha trabado embargo alguno en la mencionada ejecución fiscal. Según lo expresado por el Fisco, el mismo habría puesto de manifiesto, al tiempo de contestar las excepciones interpuestas por la Sociedad, que no habría trabado embargo alguno, indicando que de obtener sentencia favorable procedería pertinentemente.

Atento que lo resuelto no satisfacía lo peticionado expresamente por la Sociedad, se efectuó una nueva presentación requiriendo la intervención del Superior en los términos del Art. 74 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.683, a los efectos de obtener un pronunciamiento expreso en relación a la suspensión de la ejecutoriedad del acto, y de la posible traba de medidas cautelares, hasta tanto exista un pronunciamiento definitivo a los planteos efectuados por la Sociedad en sede judicial. En respuesta a dicha presentación el Fisco, en los considerandos de la resolución dictada al efecto, sostuvo que no trabaría medidas cautelares hasta tanto existiera resolución judicial que cause estado en la respectiva ejecución fiscal.

Con fecha 6 de julio de 2004, la Sociedad ha sido notificada que el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 3, Secretaría N° 6, rechazó la excepción de inhabilidad de título interpuesta; por tal motivo se interpuso el correspondiente recurso extraordinario y a la fecha de cierre de los presentes Estados Contables el Juzgado se encuentra en condiciones de expedirse sobre la concesión del recurso presentado. Cabe destacar, que a la fecha de emisión de los presentes Estados Contables no se ha trabado ninguna medida cautelar y por lo explicitado precedentemente ello no podría ocurrir. En lo referido al expediente que tramita por ante la Sala II de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal, la misma no se ha pronunciado sobre el recurso articulado en relación a lo resuelto por el Tribunal Fiscal de la Nación, encontrándose el mismo a estudio para dictar sentencia.

Es de mencionar que al efecto de las presentaciones en las sedes judiciales antes mencionadas, se han incorporado nuevos elementos de juicio, e interpretaciones que resultan favorables a la posición mantenida por la Sociedad. Conforme indicó la Sociedad tanto en oportunidad de expresar agravios ante la Sala respectiva, como al tiempo de interponer la excepción de inhabilidad de título correspondiente, en relación con los periodos fiscales motivo de controversia, y aún admitiendo como lo sostuvo el Tribunal Fiscal de la Nación que los contratos celebrados por la Sociedad fueran efectivamente concesiones, ellos se encuentran exentos por aplicación de la legislación que rige sobre la materia, la que no hace sobre el particular ningún tipo de distinción entre las "Concesiones Privadas" y las "Concesiones Públicas".

Véase nuestros informes de fecha
27 de enero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)


Aldo B. Foggio
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 14: (Continuación)

Asimismo, como también se expresó en las mencionadas presentaciones, el Decreto reglamentario de la ley del IVA, al margen de su inconstitucionalidad, solamente resultaría aplicable para los hechos impositivos perfeccionados con posterioridad a junio de 1998, por así disponerlo expresamente la mencionada normativa, por tal razón los períodos reclamados a Metrovías S.A. no se verían alcanzados por ser anteriores a dicha fecha (enero/94 - junio/98).

La interpretación mencionada precedentemente ha sido recogida en recientes pronunciamientos de una de las Salas del Tribunal Fiscal de la Nación, lo cual confirma la interpretación efectuada en las referidas presentaciones judiciales.

En conclusión, por los motivos expresados precedentemente la Sociedad considera que le asisten argumentos doctrinarios sólidos y que resulta razonable esperar que las defensas y planteos realizados en sede judicial tengan curso favorable en relación con los períodos fiscales motivo de controversia, criterio que es compartido por sus asesores legales e impositivos.

La contingencia total al 31 de diciembre de 2004, de prosperar la pretensión del fisco, asciende a aproximadamente \$ 9 millones incluyendo los intereses resarcitorios devengados hasta dicha fecha.

b. Impuesto al Valor Agregado II

Con fecha 28 de octubre de 2003, la Sociedad ha sido notificada de un nuevo procedimiento de determinación de oficio por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos – Dirección General Impositiva (DGI), quien pretende gravar similares conceptos del procedimiento anterior conjuntamente con los ingresos por modernización de la Línea A en el impuesto al valor agregado por el período comprendido entre diciembre de 1998 y octubre de 2002 inclusive.

Con fecha 19 de noviembre de 2003, la Sociedad contestó la intimación expresando sus argumentos para la no conformidad del ajuste propuesto por la inspección actuante.

Con fecha 29 de octubre de 2004, la Sociedad fue notificada de la Resolución 58/04 emitida por la División Determinaciones de Oficio de la Subdirección General de Apelaciones Impositivas III en la cual se determina de oficio la obligación tributaria adeudada. La Sociedad efectuó la impugnación correspondiente ante el Tribunal Fiscal de la Nación, invocando los mismos argumentos esgrimidos para los períodos fiscales anteriores.

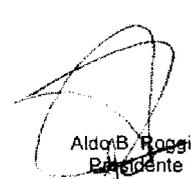
La Sociedad considera que le asisten argumentos doctrinarios sólidos y que resulta razonable esperar que se obtenga una resolución favorable, criterio que es compartido por los asesores impositivos.

Véase nuestros informes de fecha
27 de enero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


O.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

(Socio)


Aldo B. Roggio
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 14: (Continuación)

En caso de prosperar la pretensión del Fisco, la contingencia total por esta determinación asciende a aproximadamente \$ 5,4 millones que se componen de \$ 2,4 millones de capital e intereses resarcitorios devengados hasta el 31 de diciembre de 2004 por \$ 3 millones.

c. Multa por infracciones a la normativa sobre higiene y seguridad

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Regulación y Fiscalización impuso a la Sociedad una multa de \$ 3.155.000, por supuestas infracciones a la normativa sobre higiene y seguridad. La resolución sancionatoria no se encuentra firme, ya que fue apelada en tiempo y forma, y tratándose de un procedimiento administrativo sancionador, hasta tanto no se resuelva la apelación interpuesta la multa referida no puede ser ejecutada.

Sin perjuicio de lo anterior la Sociedad considera que la multa impuesta resulta arbitraria e infundada, ya que las presuntas infracciones en la que se sustenta no existen, sumado a ello que el monto de por sí desproporcionado de la multa no guarda tampoco ninguna relación con las posibles infracciones en cuestión, ello conforme a la normativa vigente.

La Sociedad agotará todas las instancias judiciales en el entendimiento de que la multa aplicada es arbitraria y contraria a derecho, careciendo la misma de toda fundamentación conforme a lo dispuesto por la legislación vigente tanto de orden nacional como local, criterio que es compartido por nuestros asesores legales.

Con fecha 29 de septiembre de 2003, la Sala I de la Cámara en lo Contencioso y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resolvió, ante una apelación de la Sociedad, que la multa en cuestión no era susceptible de ser ejecutada hasta tanto se resolviera la impugnación articulada por la empresa. Esto significa que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no puede emitir una "Boleta de Deuda", hasta tanto medie un pronunciamiento definitivo sobre el tema.

Posteriormente, se ha corrido traslado de la presentación de la Sociedad al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estando en pleno trámite el proceso contencioso administrativo pertinente.

Adicionalmente, el Tribunal actuante hizo lugar al pedido de citación como tercero del Estado Nacional, efectuada por la Sociedad, quien en consecuencia deberá ser integrado a la litis. Esta resolución se encuentra firme.

Véase nuestros informes de fecha
27 de enero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Aldo B. Poggio
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 14: (Continuación)

d. Ingresos Brutos Provincia de Buenos Aires

Con fecha 14 de octubre de 2004, la Sociedad ha sido notificada de un procedimiento de determinación de oficio por parte de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta que surgen diferencias a favor de dicha Dirección por haber tributado en defecto el Impuesto a los Ingresos Brutos en los períodos fiscales 1996 y 1997 invocando la gravabilidad de subsidios otorgados por el Estado Nacional y las operaciones efectuadas por cuenta y orden de terceros.

Con fecha 4 de noviembre de 2004, la Sociedad efectuó el descargo ante la misma, argumentando prescripción y exclusión del subsidio.

Con fecha 7 de diciembre de 2004, mediante la Resolución de Cierre de Procedimiento Determinativo y Sumarial 707/04 de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, notifica a la Sociedad que ha declarado cerrado el Procedimiento determinativo y sumarial estableciendo que la diferencia a favor de la misma asciende a \$ 245.603 más accesorios y multas.

Con fecha 29 de diciembre de 2004, la Sociedad apeló tal Determinación ante el Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires esgrimiendo los argumentos indicados precedentemente.

NOTA 15: IMPUESTO A LAS GANANCIAS – IMPUESTO DIFERIDO

La evolución y composición de los activos y pasivos por impuesto diferido se detallan en los siguientes cuadros:

- Activos diferidos:

Conceptos	Previsiones	Cuentas por Pagar	Otras Deudas	Quebranto Impositivo	Total
Saldos al inicio del ejercicio	4.383.103	-	-	7.237.722	11.620.825
Cargo a resultados	166.057	60.811	184.762	(2.832.054)	(2.420.424)
Saldos al cierre del ejercicio	4.549.160	60.811	184.762	4.405.668	9.200.401

- Pasivos diferidos:

Conceptos	Bienes de uso	Activos intangibles	Total
Saldos al inicio del ejercicio	1.309.557	17.203	1.326.760
Cargo a resultados	(187.772)	(17.203)	(204.975)
Saldos al cierre del ejercicio	1.121.785	-	1.121.785

El activo neto al cierre del ejercicio derivado de la información incluida en los cuadros anteriores asciende a \$ 8.078.616.

En función de las estimaciones realizadas por la Sociedad, dicho importe ha sido afectado por una previsión equivalente a la totalidad del activo neto al cierre y al inicio del ejercicio, respectivamente.

Véase nuestros informes de fecha
27 de enero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)


Aldo B. Roggio
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 15: (Continuación)

A continuación se presenta una conciliación entre el impuesto a las ganancias cargado a resultados y el que resultaría de aplicar la tasa del impuesto vigente sobre la pérdida contable:

Conceptos	31.12.04 \$	31.12.03 \$
Resultado del ejercicio (pérdida)	(267.626)	(1.146.760)
Tasa del impuesto vigente	35%	35%
Resultado del ejercicio a la tasa del impuesto	(93.669)	(401.366)
Diferencias permanentes a la tasa del impuesto	2.309.118	2.330.773
Disminución de la provisión crédito por impuesto diferido	(2.215.449)	(1.929.407)
Total cargo por impuesto a las Ganancias	-	-

NOTA 16: INFORMACION POR SEGMENTOS

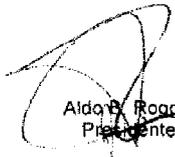
A continuación se detalla, en forma comparativa, cierta información contable clasificada según el segmento de negocio relacionado.

Segmento primario: Negocios

Conceptos	Servicios de Transporte	Prog. de Inversiones	Colaterales	Administ. Central	Total
Ventas al 31.12.04	139.757.570	23.508.046	5.721.580	-	168.987.196
Ventas al 31.12.03	131.875.978	16.749.756	5.182.927	-	153.808.661
Resultado operativo al 31.12.04	53.657.832	(257.064)	4.382.397	(50.866.967)	6.916.208
Resultado operativo al 31.12.03	33.604.475	1.719.221	3.471.851	(42.576.229)	(3.780.662)
Total activos al 31.12.04	108.254.205	28.894.241	4.641.176	30.099.836	171.889.458
Total activos al 31.12.03	75.544.658	103.863.203	4.189.730	21.288.717	204.886.308
Total pasivos al 31.12.04	46.509.368	65.784.033	27.518.476	15.705.182	155.517.059
Total pasivos al 31.12.03	41.705.487	106.074.640	29.509.257	10.956.899	188.246.283
Adquisiciones de bienes de uso al 31.12.04	4.784.844	-	1.905	2.057.389	6.844.138
Adquisiciones de bienes de uso al 31.12.03	2.340.906	-	599.784	3.269.658	6.210.348
Altas de activos intangibles al 31.12.04	-	-	-	-	-
Altas de activos intangibles al 31.12.03	-	-	-	-	-
Depreciación de bienes de uso al 31.12.04	8.164.189	16.617	1.149.095	1.327.273	10.657.174
Depreciación de bienes de uso al 31.12.03	8.597.780	15.779	1.421.237	1.284.339	11.319.135
Amortización de activos intangibles al 31.12.04	116.702	-	-	-	116.702
Amortización de activos intangibles al 31.12.03	2.887.596	-	-	-	2.887.596
Detallar concepto e importe de otros gastos que no generan salidas de fondos significativas al 31.12.04	-	-	-	-	-
Detallar concepto e importe de otros gastos que no generan salidas de fondos significativas al 31.12.03	-	-	-	-	-

Véase nuestros informes de fecha
27 de enero de 2005
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
O.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17


Aldo B. Roggio
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 17: MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES

En el ámbito de lo dispuesto en el Decreto N° 677/2001, la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 30 de abril de 2003 incorporó el artículo XXIII el cual establece que Metrovías S.A. es una "Sociedad No Adherida al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria". Esta modificación fue inscrita en la Inspección General de Justicia con fecha 30 de julio de 2003.

NOTA 18: PROCESO DE REORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CONTROLANTE

Con fecha 28 de noviembre de 2003, los accionistas de Benito Roggio Transporte S.A. y de Rail S.A. de Inversión poseedoras, respectivamente, al 30 de septiembre de 2003 del 52,52% y del 22,48% del capital de la Sociedad decidieron llevar a cabo un proceso de Reorganización Societaria, (en adelante la Reorganización) el cual consistió en la fusión por absorción del patrimonio de Rail S.A. de Inversión por parte de Benito Roggio Transporte S.A..

Con fecha 16 de enero de 2004, venció el plazo establecido por el artículo 83 de la Ley 19.550 para la presentación de oposiciones a la mencionada fusión sin haberse presentado alguna. Con fecha 18 de febrero de 2004 se firmó el Acuerdo Definitivo de Fusión y se inició el proceso de inscripción en la Inspección de Personas Jurídicas de Córdoba y en la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A la fecha de los presentes Estados Contables, el Organismo de Contralor aún no se ha expedido sobre la presentación efectuada.

Dicha fusión, tiene efecto a partir del 1° de octubre de 2003 y ha sido considerada en los estados contables de Benito Roggio Transporte S.A. a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.

NOTA 19: PARTICIPACIÓN EN LA UNIDAD DE GESTION OPERATIVA PARA LA OPERACIÓN DEL FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Con fecha 23 de junio de 2004, a través del Decreto N° 798/04, el Poder Ejecutivo de la Nación rescindió la concesión del Grupo de Servicios N° 5 - Ferrocarril San Martín otorgada a la empresa Transportes Metropolitanos General San Martín S.A..

Como consecuencia de esta disposición, la Secretaría de Transporte a través de su Resolución N° 408/04, convocó a los concesionarios del servicio de transporte ferroviario urbano de pasajeros del área Metropolitana de Buenos Aires, Ferrovías S.A.C., Trenes de Buenos Aires S.A. y la Sociedad, para la conformación de una Unidad de Gestión Operativa, que asumirá la operación de emergencia de dicho ferrocarril hasta tanto se entregue la posesión del mismo a la empresa que resulte adjudicataria del proceso licitatorio que se llevará a cabo para otorgar la concesión del mismo.

Véase nuestros informes de fecha
27 de enero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)


Aldo B. Roggio
Presidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 19: (Continuación)

Con fecha 1° de julio de 2004, mediante una medida cautelar interpuesta, la Justicia Federal en lo Contencioso Administrativo dejó sin efecto el decreto mencionado, devolviendo la concesión en cuestión a la empresa Transportes Metropolitanos General San Martín S.A..

Asimismo, con fecha 17 de septiembre de 2004 la Sala IV en lo Contencioso Administrativo Federal anuló la sentencia de primera instancia favorable a Transportes Metropolitanos General San Martín S.A. y dispuso la plena vigencia del Decreto N° 798/04.

Con fecha 1° de octubre de 2004 fue constituida legalmente la Unidad de Gestión Operativa Ferroviaria de Emergencia S.A. (en adelante UGOFE S.A.), cuyo capital asciende a 330.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$ 1 por acción y un voto, de las cuales pertenecen a la Sociedad el 33,33% equivalentes a 110.000 acciones. En dicha fecha la Sociedad integró \$ 27.500 quedando pendiente de integración \$ 82.500 expuesto en el rubro "Otras Deudas Corrientes" a la fecha de cierre de los presentes Estados Contables.

Con fecha 27 de diciembre de 2004, la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal confirmó la legitimidad de la rescisión contractual efectuada por el Estado.

Asimismo, con fecha 29 de diciembre de 2004, la Secretaría de Transporte, a través de su Resolución 880/04 aprobó el presupuesto de operación inicial de UGOFE S.A.

Teniendo en cuenta que al 31 de diciembre de 2004, UGOFE S.A. no había realizado aún actividades operativas, la Gerencia de la Sociedad ha decidido valuarla a su costo de adquisición e incluirla dentro del rubro "Inversiones no Corrientes" en los presentes Estados Contables.

Con fecha 7 de enero de 2005, la UGOFE S.A. comenzó a brindar la prestación del servicio.

Véase nuestros informes de fecha
27 de enero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Aldo B. Roggio
Presidente